

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Demandante: Marlene Paredes de Salazar

Demandado: COLPENSIONES

Radicado No.: 70001-33-33-005-2018 00106 00

Vista la nota secretarial informando que vencido el término para subsanar la demanda, no hubo pronunciamiento de parte demandante, el despacho procede a decidir previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el art. 169 del C.P.A.C.A¹ que: “*Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:*

1. *Cuando hubiere operado la caducidad*
2. *Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida*
3. *Cuando el asunto no sea susceptible de control judicial”.*

En el asunto, mediante auto de fecha 28 de mayo del año en curso, notificado por estado 034 de 29 de mayo ibídem, se ordenó subsanar la demanda a las exigencias del artículo 170 del C.P.A.C.A y al cumplimiento de las demás normas pertinentes y necesarias para su admisión; para lo cual se le concedió un término de diez (10) días, so pena de su rechazo.

Así, comoquiera que transcurrido el término que le fue otorgado a la parte actora para que corrigiera la demanda y éste no hizo uso de él, venciendo el día 14 de junio del año en curso, de conformidad a la norma en cita, se procederá a su rechazó.

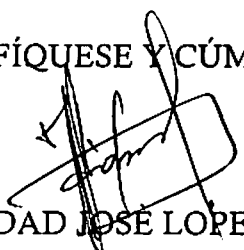
¹ Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de
Sincelejo

RESUELVE:

- 1 – Rechácese la presente demanda, conforme a la motivación.
- 2- Ordenar devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

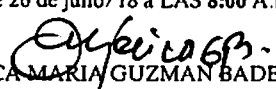

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
No.0050 de 26 de julio/18 a LAS 8:00 A.m.


ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretario